

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 089-2026

MEDIANTE LA CUAL SE ACTUALIZA EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

El Director (e) del Área Metropolitana de Barranquilla, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 1625 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso primero del artículo 20 de la Constitución Política de Colombia garantiza a todas las personas el derecho a recibir información veraz e imparcial.

Que el inciso primero del artículo 74 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política estipula que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que en la sentencia C-274 de 2013, la Corte Constitucional señaló que el derecho fundamental de acceder a la información pública cumple al menos con las siguientes funciones esenciales: *"(...) garantiza la participación democrática y el ejercicio de los Derechos políticos (...) cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización (...) garantiza la transparencia de la gestión pública, y por lo tanto, se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal"*.

Que el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, define el principio de la divulgación proactiva de la información así:

"El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros".

Que el literal a) del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, corregido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1494 de 2015, establece que es sujeto obligado a aplicar las disposiciones de dicha ley, *"toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital"*.

Que el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, indica que todo sujeto obligado debe adoptar y difundir ampliamente, a través de su sitio web o del dispositivo de divulgación con el que cuente, el Esquema de Publicación de información y establece el contenido de este.



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 089-2026

MEDIANTE LA CUAL SE ACTUALIZA EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Que el artículo 2.1.1.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015, define el Esquema de Publicación de Información así:

"(...) es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma".

Que el artículo 2.1.1.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015, establece los componentes del Esquema de Publicación de información, y señaló que, para facilitar el acceso a la información, los sujetos obligados deberán publicar el Cuadro de Clasificación Documental.

Que según el numeral 3 del artículo 2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015, el Esquema de Publicación de Información es un instrumento para la gestión de la información pública, el cual conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.5.2 ibidem debe adoptarse y actualizarse mediante acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado.

Que el Acuerdo Metropolitano No. 001-2017, mediante el cual se adopta la estructura orgánica del Área Metropolitana de Barranquilla, establece en su artículo 23 la misión de la Oficina de Información y Comunicación de la siguiente manera: *"Planear, dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de estrategias de información y comunicación pública, que propicien la gestión eficiente y eficaz de los recursos, la infraestructura y servicios tecnológicos institucionales y coadyuven a la interacción del Área Metropolitana de Barranquilla con sus públicos internos y externos en términos de oportunidad y veracidad, generando espacios para el acceso a la información pública, con sujeción a los principios de transparencia, visibilidad y publicidad."*

Que la Oficina de Información y Comunicación en el artículo 24 del Acuerdo Metropolitano No. 001-2017, tiene como función clave y principales entre otras la de:

"Liderar la formulación de las políticas y directrices de información y comunicación pública de la entidad, articulándolas con la plataforma estratégica establecida, los lineamientos de la estrategia Gobierno en Línea y la normatividad vigente.

Dirigir la construcción del Plan Institucional de información y comunicación Institucional, atendiendo las necesidades y expectativas de los clientes y partes interesadas, los recursos"

Difundir la información institucional que generen las dependencias a fin de que sea socializada al interior de la entidad y/o comunidad en general, conformidad con la Política de Comunicación y las estrategias planteadas por la Alta Dirección.



Carrera 46 No. 82 – 209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 089-2026

MEDIANTE LA CUAL SE ACTUALIZA EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

- c) Deberá publicar la información que le sea enviada en la página web en tiempo óptimo para su cumplimiento. De igual formas, deberá actualizar el documento "Esquema de Publicación", cuando la información publicada o despublicada de la sección de "Transparencia y acceso a la información pública", sufra cambios por parte de los distintos procesos de la entidad.
- d) Mantener organizados los archivos, documentos y evidencias de la gestión realizada para la publicación de la información, con el fin de atender las solicitudes de información de la ciudadanía, de los entes de control externo o de la Oficina de Control Interno, en caso de ser necesario.

ARTICULO TERCERO. – Producción y actualización de la información. Las diferentes subdirecciones, oficinas, áreas o procesos del AMB tendrán las siguientes responsabilidades frente al contenido de la información a publicar, registrados en el Esquema de Publicación de Información y en la sección de Transparencia y acceso a la información pública de la página web del AMB:

- a) Cada subdirección, oficina, área o proceso de la entidad deberá cumplir con las fechas de producción o actualización de la información a publicar en la sección de "Transparencia y acceso a la información pública", con el fin de garantizar que esté disponible para la ciudadanía y cumplir con la normativa.
- b) Sobre la calidad de la información, con el propósito de garantizar que la información sea comprensible y accesible para la ciudadanía.
- c) Enviar mediante correo electrónico a la Oficina de Información y Comunicación a la cuenta publicacionesweb@ambq.gov.co los documentos a publicar indicando la sección puntual en la cual debe publicarse, enviar los documentos de manera accesible, legibles y en los formatos permitidos para su publicación, garantizando los datos abiertos.

ARTICULO CUARTO. – Derogatoria. Esta Resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO QUINTO. – Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Barranquilla a los, 20 FEB. 2026



MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Director (E)

Vanessa González Patiño – Profesional Universitario OIC
Revisó

Elvis Marrugo Rodríguez – Profesional Universitario
Proyectó

Carrera 46 No. 82 – 209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co